



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **075** DE **29 DEC 2010** CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Entre los suscritos a saber: **JULIO BYRON VIVEROS CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.123.344 expedida en Mocoa – Putumayo, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, Designado mediante Decreto No. 3683 del 05/10/2010, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ** NIT No. 800.102.912.-2 Representado legalmente por el Doctor **LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA**, identificado con cédula de ciudadanía número 18.153.934 expedida en el Valle del Guamuez, obrando en su calidad de Alcalde del MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ, quien para efectos del presente Convenio se denominará.- **EL MUNICIPIO** hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos de conformidad con los postulados Constitucionales (art. 2, 365) y Legales, en lo especial con la dignidad humana que para el caso se manifiesta en la adecuada prestación de servicios públicos. - **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: Disponibilidad Presupuestal No. 3093 del veinte (20) de diciembre de 2010. - **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Nacional, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." asistiéndole la obligación de la prestación de los servicios públicos de conformidad con el artículo 365 de la Constitución Política, toda vez que son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo un deber la prestación de los mismos a todos los habitantes del territorio **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Nacional indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad". por lo cual es posible la suscripción del presente convenio interadministrativo **SEXTA:** Que la Ley 488 de 1998 facultad a las entidades administrativas a prestarse cooperación con el propósito de cumplir los fines del Estado en beneficio del interés general **SEPTIMA:** Que de conformidad con el capítulo V De la finalidad Social del Estado y de los Servicios Públicos de la Constitución Política, la Ley, la Administración Departamental como la Administración Municipal tienen la obligación de contribuir con la prestación de servicios públicos.- **OCTAVA:** Que la Ley 80/93, 1150 de 2007 facultad al ente territorial a celebrar esta clase de contratos de manera directa. Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del sub-proyecto denominado **CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO INSPECCION EL CAIRO MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.-** La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Planeación Departamental y de los proyectos debidamente registrados en el



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **075** DE **29 DEC 2010** CELEBRADO

ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo los números Inscritos en el banco de proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental con el Registro BPID No. 2010 - 86- 0115 **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO INSPECCION EL CAIRO MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V/UNITARIO	VR PARCIAL
1	PRELIMINARES				
1,1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	2190,00	\$ 2.415	\$ 5.288.850,00
2	EXCAVACIONES				
2,1	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO	M3	2663,65	\$ 20.855	\$ 55.550.420,75
2,2	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	665,91	\$ 8.558	\$ 5.698.879,18
2,3	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO	M3	799,10	\$ 53.138	\$ 42.462.310,11
2,4	RELLENO CON MATERIAL DE EXCAVACIÓN	M3	1864,56	\$ 12.513	\$ 23.331.176,72
3	SUMINISTRO E INSTALACION TUBERIA				
3,1	SUM. E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO CORRUGADA D = 4"	ML	1200,00	\$ 17.313	\$ 20.775.600,00
3,2	SUM. E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO CORRUGADA D = 8"	ML	1440,00	\$ 62.087	\$ 89.405.280,00
et 3,3	SUM. E INSTALACIÓN TUBERÍA ALCANTARILLADO CORRUGADA D = 10"	ML	438,00	\$ 82.714	\$ 36.228.732,00
3,4	SUM. E INSTALACIÓN SILLAS YEE 8" x 4"	UN	80,00	\$ 44.655	\$ 3.572.400,00
3,5	SUM. E INSTALACIÓN SILLAS YEE 10" x 4"	UN	31,00	\$ 60.606	\$ 1.878.786,00
4	CONSTRUCCION CAMARA DE INSPECCION				
4,1	CÁMARA DE INSPECCIÓN 1.5m $\geq$ H $\leq$ 2m (INCLUYE TAPA)	UNIDAD	33,00	\$ 1.525.122	\$ 50.329.026,00
	TOTAL OBRA				\$ 334.521.460,75

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.-Son obligaciones del Departamento 1) Girar a la cuenta de Ahorro que EL MUNICIPIO constituya para este fin, la suma TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$334.521.460,75): para el proyecto de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 075 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la Secretaria de Planeación Departamental, en cabeza de su Secretario o del funcionario que este delegue para tal fin o de la Interventoría externa que se contrate. 3) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. 4) Copia de este Convenio se remitirá a la Secretaría de Planeación Departamental para efectos de la vigilancia y Control del Convenio.- **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**- se obliga para con el Departamento a ejecutar el sub-proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE ALCANTARILLADO INSPECCION EL CAIRO MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO además a: 1) Abrir una cuenta bancaria a nombre del proyecto.- 2) Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta anteriormente descrita.- 3) Ejecutar el proyecto para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley -4) Vigilar la correcta inversión de los recursos para la ejecución.- 5) Instalar la valla informativa de cada proyecto, modelo de la Secretaria de Planeación Departamental, a costa del contratista del Municipio.- 6) Presentar las garantías requeridas para el amparo del Convenio - 7) Retornar al departamento los rendimientos financieros que hubiesen producido por el manejo del anticipo- 8) Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, remitirá en el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión a la Secretaría de Planeación Departamental para proyectar el Acta de recibo final de liquidación del Convenio.- 9) Fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso formarán parte integral del informe que se obliga a presentar a la Secretaría de Planeación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- 10) Hacer un seguimiento permanente sobre la ejecución del presente convenio 11) Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.- 12) Revisión completa del proyecto con la Secretaria de Planeación Departamental o el interventor externo, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de estudios y diseños. En caso de requerirse un diseños especializados, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- 13) Diseñar el presupuesto oficial para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- 14) Concretar con el Departamento las actividades convenidas a ejecutar.- 15) Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un Ingeniero, topógrafo y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de cada proyecto.- 16) Mantener al día la información financiera del proyecto en el libro de bancos correspondiente 17) Cumplimiento de los objetivos del proyecto en cuanto a los aspectos de diseños de ingeniería requeridos para la ejecución.- 18) Exigir la valla publicitaria al directo ejecutor de las obras, utilizando el modelo solicitado por la SPD.- 19) Cumplimiento de las Leyes y normas de diseño pertinentes a la ejecución del proyecto y los criterios adecuados para la optimización de recursos.- 20) Cumplimiento de las normas ambientales vigentes para la ejecución de proyectos de Inversión en Infraestructura. 21) Dirección y desarrollo completo de las actividades contempladas en el plan de inversión del proyecto.- 22) Coordinación de la conformación del comité de veedurías respectivo.- 23) Tener a disposición de la Interventoría la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **075** DE **29 DEC 2010** CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

información de la ejecución técnica, administrativa, operativa financiera del convenio.-

24) Elevar a consulta de la SID cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativas a través de la Interventoría con quince días de anterioridad.- **25)** Presentación del informe de

ejecución completo en original y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado por el Interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Planeación o por la SPD.- **26)** Planos definitivos de los estudios y diseños, localización con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **27)** Las demás que se deriven de la naturaleza del

presente convenio.- En otras palabras, los dineros deben ser invertidos en las especificaciones descritas en el Plan de inversión del proyecto elaborado para éste fin y registrado en el Banco de Proyectos del Departamento.- De requerirse por alguna circunstancia, rediseño estos serán

asumidos por el beneficiario del convenio y deberán contar con la aprobación del departamento a través de la Secretaria de Planeación Departamental o la interventoría externa contratada para este fin.- **PARÁGRAFO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del

convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y

fiscales, se fija en la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$334.521.460,75) el cual de conformidad a lo establecido en el estudio

de conveniencia y oportunidad, suscrito por la Secretaria de Planeación Departamental, serán desembolsados por el Departamento a la Cuenta de ahorro que el MUNICIPIO disponga para tal fin así: un anticipo de 50% a la firma del convenio y suscripción del acta de inicio recursos

provenientes de la presente vigencia, un 25% parcial al 75% de ejecución del proyecto y un saldo del 25% al finalizar.- **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio EL MUNICIPIO se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del

funcionario del Municipio encargado del manejo de los recursos.- **SEXTA PLAZO.-** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) MESES contado a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido

en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaria de Planeación departamental.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice EL MUNICIPIO en desarrollo de este convenio se

sujetara a lo dispuesto en la normatividad vigente. **CLÁUSULA OCTAVA: EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL.-** Puesto que EL MUNICIPIO ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido

que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y El Municipio. **CLÁUSULA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** EL MUNICIPIO no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al

presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en

cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RÉGIMEN**



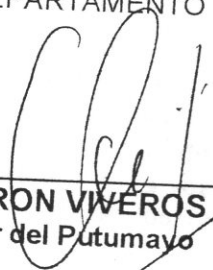
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



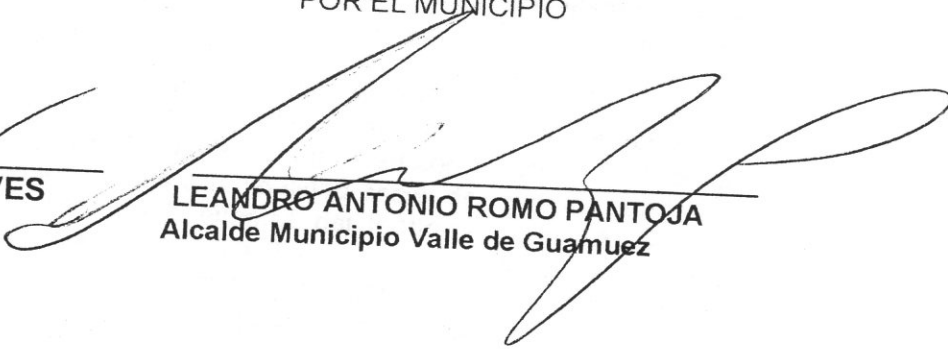
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 075 DE 29 DEC 2010 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ

LEGAL.- El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Será obligación del beneficiario mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DECIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** De acuerdo a lo consagrado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal; Además de publicación en gaceta Departamental (cuantía indeterminada) requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta de EL MUNICIPIO

POR EL DEPARTAMENTO


JULIO BYRON VIVEROS CHAVES
Gobernador del Putumayo

POR EL MUNICIPIO


LEANDRO ANTONIO ROMO PANTOJA
Alcalde Municipio Valle de Guamuez

WILDER GUERRERO R.
Profesional Universitario